

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CUERVA

Por acuerdo del pleno de fecha 12 de febrero de 2008 ha sido aprobada la enajenación por concurso de seis solares en el S.A.U.A., integrantes del patrimonio municipal de suelo, y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación de seis solares en el S.A.U.A., cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Cuerva.

2. Objeto del contrato.

Solar número 80, de 270,00 metros cuadrados. Linda al norte con suelo dotacional verde, al sur con calle «A», al este con parcela número 81, y al oeste con suelo dotacional verde.

Solar número 81, de 270,00 metros cuadrados. Linda al norte con suelo dotacional verde, al sur con calle «A», al este con parcela número 82, y al oeste con parcela número 80.

Solar número 82, de 270,00 metros cuadrados. Linda al norte con suelo dotacional verde, al sur con calle «A», al este con parcela número 83, y al oeste con parcela número 81.

Solar número 83, de 270,00 metros cuadrados. Linda al norte con suelo dotacional verde, al sur con calle «A», al este con parcela número 84, y al oeste con parcela número 82.

Solar número 84, de 270,00 metros cuadrados. Linda al norte con suelo dotacional verde, al sur con calle «A», al este con parcela número 85, y al oeste con parcela número 83.

Solar número 85, de 270,00 metros cuadrados. Linda al norte con suelo dotacional verde, al sur con calle «A», al este con parcela número 86, y al oeste con parcela número 84.

El terreno deberá destinarse por el comprador a la construcción de viviendas con algún régimen de protección pública contemplado en el artículo 79.1 del Decreto Legislativo 1 de 2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 84,00 euros por metro cuadrado de cada parcela. Dicho precio podrá ser mejorado al alza.

5. Garantías.

Provisional: 436,00 euros por cada parcela.

Definitiva: El 4 por 100 del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

En la Secretaría municipal, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

7. Criterios de valoración de las ofertas.

1. Que la construcción a realizar sea de la primera vivienda 2 puntos, en caso de segunda vivienda 1 punto.

2. Por el precio de licitación, por cada 10,00 euros/metro cuadrado que se supere el tipo de licitación (84,00 euros) se concederá 1 punto.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha: Quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en horario de oficina (de 9,00 a 14,00 horas).

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de Contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición.

b) Documentación a presentar:

A) Sobre A, denominado de documentos, expresará la inscripción: «Documentación general para la adjudicación de parcelas sitas en el S.A.U.A.» y contendrá la siguiente documentación:

Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento nacional de identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o escritura de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

1.2. Poder bastanteado por letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30 de 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

B) Sobre B.–Proposición económica, se ajustará al presente modelo y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: «Proposición económica para la adquisición de parcelas sitas en el S.A.U.A.»

Cada licitador deberá presentar su oferta individualizada, para cada una de las parcelas, todas ellas incluidas en una única propuesta. Se incluirá la documentación acreditativa de los puntos 2, 3 y 4 de los criterios base de adjudicación.

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I número, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en), enterado del concurso tramitado por el Ayuntamiento de Cuerva para la enajenación de las parcelas de propiedad municipal, sitas en el S.A.U.A., con sujeción al pliego de cláusulas administrativas que sirve de base al concurso, se compromete a:

1. La adquisición de la parcela (indicar cada una de las parcelas que se ofertan y el precio de licitación para cada una de ellas), por el precio de euros.

2. Antigüedad del empadronamiento en la localidad.

3. Primera o segunda vivienda.

4. Domicilio laboral (Lugar, fecha y firma)

9. Apertura de las ofertas.

La mesa de contratación, en acto público, celebrado a continuación de la apertura del sobre A, procederá a la apertura de los sobres B de proposición económica, a los efectos de realizar la propuesta de adjudicación.

Cuerva 17 de junio de 2009.–La Alcaldesa, Estela Medina Paniagua.

N.º I.-7324